

## **ACUERDO MUNICIPAL No. 314**

### **POR EL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS PARA EL PERIODO 2016-2023**

El Concejo Municipal de Riosucio Caldas, en ejercicio de sus facultades constitucionales legales, en especial las conferidas por el numeral 10º del Artículo 313 de la Constitución Nacional, y el numeral 3º del parágrafo 4º del Artículo 18 de la ley 1551 de 2012, el cual modifica el artículo 32 de la Ley 136 de 1994

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adóptese la política pública de discapacidad e inclusión social del municipio de Riosucio caldas para el año 2016-2023 de acuerdo a los principios constitucionales fundados en la carta constitucional de 1991, para garantizar la inclusión de todas aquellas personas que por cualquier medio se han visto en estado de desigualdad por causa de algún tipo de discapacidad.

**Parágrafo:** La política pública, diseñada y fundada en la protección de las personas que presentan algún tipo de discapacidad, como lo prevé la constitución política y el cual se aporta al respaldo del presente acuerdo, tendrá prevalencia como cualquier otro proyecto de acuerdo sancionado por el Concejo Municipal de Riosucio.

**ARTICULO SEGUNDO:** implementar las políticas públicas de participación y concertación de los grupos de discapacidad existentes dentro del municipio de Riosucio, garantizando sus derechos fundamentales y prevalencia de responsabilidad por parte de la entidad territorial.

**PARÁGRAFO:** Con la presente política pública de discapacidad en el municipio de Riosucio Caldas se pretende identificar, los avances, limitaciones y potencialidades de los diferentes

responsables de la garantía de los derechos, así como establecer un punto de partida en la formulación de los objetivos y metas estratégicas de la política pública.

**ARTÍCULO TERCERO:** De los principios rectores que focalizarán la política pública de discapacidad en el Municipio de Riosucio:

- **Equidad:** Este principio se refiere a la igualdad de oportunidades a partir de la inclusión de las personas con discapacidad sin ningún tipo de discriminación.
- **Diversidad:** Se entiende como el derecho al reconocimiento de lo heterogéneo, la diferencia, la individualidad, es decir el derecho a ejercer una ciudadanía desde la diferencia en escenarios de una democracia participativa.
- **Participación:** Es la capacidad de ser y hacer parte en la toma de decisiones con respecto a temas de interés cotidiano y común.
- **Corresponsabilidad Social:** Tanto las instituciones Municipales gubernamentales como la Sociedad Civil y todas aquellas personas involucradas en el tema de la discapacidad, deben participar y asumir compromisos para la gestión y desarrollo de la presente Política Pública y de las acciones que de ella se desprendan.
- **Sostenibilidad:** Es la capacidad para preservar la estructura ecológica y cultural para asegurar la distribución equitativa de los beneficios ambientales y culturales, con el fin de procurar la calidad ambiental necesaria para la salud, el bienestar y la productividad.
- **Transversal e integral:** Es la capacidad de generar respuestas integrales, integradas e integradoras que atraviesen las dimensiones y las poblaciones.
- **Democracia:** se asume como un espacio de participación política, en donde se posibilita el reconocimiento de los derechos de los colectivos, la disertación, el ejercicio de una ciudadanía basada en la libertad y en el desarrollo del ser humano, atendiendo a la corresponsabilidad, el empoderamiento y el ejercicio de los derechos ciudadanos.
- **Autonomía:** es la capacidad para tomar decisiones libres, y con ellas poder responder y satisfacer las necesidades de las personas con discapacidad, sus familias, cuidadoras y cuidadores dentro de un marco funcional, social y político

**ARTÍCULO CUARTO:** Continuar con el censo que la dirección local de salud y otras entidades como la personería municipal, las EPS y las IPS, las secretarías municipales han realizado en la identificación de la población con discapacidad en el municipio de personas en condición de

discapacidad y la información siga actualizada en el registro de localización y caracterización de estas personas ante el ministerio de salud y protección social de Colombia, plataforma que según el perfil epidemiológico de Riosucio 2014 presentó un total de 1533 personas con discapacidad.

Garantizar el desarrollo y protección integral a todas las personas que presenten algún tipo de discapacidad, protección que se enmarcara dentro de una política pública que respete los derechos humanos, y donde prevalezca el derecho a la igualdad el derecho de oportunidades al desarrollo de la personalidad dentro de una sociedad en la cual sean aceptados en las condiciones de discapacidad, de este modo alcanzar la inclusión social como una cultura que reconoce, promueve, garantiza y restituye los derechos de la población con discapacidad y sus familias, a través de la movilización de todos los recursos disponibles en procura de brindar a esta población la calidad de vida con dignidad como ciudadanos y ciudadanas de Riosucio.

#### **PARÁGRAFO PRIMERO: ACCIONES**

- Desarrollar las estrategias que permitan que la población en condición de discapacidad ejerza su derecho de acceso a la educación, al trabajo digno y a los servicios de salud en búsqueda del desarrollo integral.
- Diseñar estrategias a largo plazo para lograr el desarrollo integral de las políticas de discapacidad con énfasis en la protección y garantía de derechos de los discapacitados del municipio.
- Propiciar acciones contributivas al efectivo el enfoque diferencial dentro de las políticas de discapacidad, logrando dar cobertura a todas las personas que presenten discapacidad dentro el territorio municipal de Riosucio.
- Facilitar el proceso de inclusión social a través del ejercicio de la ciudadanía, tanto de las personas con discapacidad, como de sus familiares y de las personas que desempeñan la actividad de cuidadores o cuidadoras.
- Individualizar las necesidades de cada una de las personas con discapacidad ofreciendo el cumplimiento de sus derechos fundamentales y brindándole la atención que requiere en todos sus ámbitos, tales como salud, educación y una sana convivencia dentro de su convivir y su entorno social además propender por el desarrollo en los ámbitos político, cultural, deportivo y tecnológico de las personas con discapacidad, adicional mente brindar las herramienta para el desarrollo individual y colectivo.
- Diseñar e implementar y actualizar periódicamente el sistema o plataforma única de información de personas discapacitadas que permita el monitoreo, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas diseñadas para la protección efectiva de los derechos de las personas con discapacidad dentro del territorio de Riosucio.

- Propiciar espacios y condiciones de acceso físico para las personas con discapacidad, basados en estrategias de desarrollo urbanístico y el hábitat incluyentes y bajo el principio de equidad.
- Incentivar la construcción de nuevos sitios apropiados y adecuados para la recreación e incentivar a la comunidad con discapacidad con el propósito de brindar satisfacción plena y alegría a cada una de las personas con discapacidad.
- Reunir las propuestas desde la diversidad poblacional que caracteriza a nuestro municipio, partiendo del reconocimiento, que la discapacidad que es una condición transversal que puede estar presente en cada una de las poblaciones

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Dirección Local de Salud tendrá un plazo de un año, a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, para tener completo el censo de las personas en condición de discapacidad del municipio de Riosucio.

**ARTÍCULO QUINTO :** Fijar mediante el presente Acuerdo Municipal la política pública de Discapacidad la cual se desarrollará en el municipio de Riosucio Caldas, y en cumplimiento de sus misiones y funciones es responsabilidad de las instituciones del Estado, establecer las sinergias necesarias con entidades del orden departamental y nacional.

**ARTÍCULO SEXTO:** La Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social que se expone en el presente Acuerdo de será coordinada por la Dirección Local de Salud, lo cual no exime la responsabilidad institucional que tienen las demás secretarías y dependencias del municipio de Riosucio Caldas.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La Política Pública de Discapacidad e inclusión social para el Municipio de Riosucio se enmarca como producto de una acción democrática y en ese sentido participativo y de construcción colectiva. Por tanto, los principios asumidos son aquellos parámetros fundamentales o reglas proyectadas para facilitar la solución a las situaciones que viven las personas con discapacidad, sus familias y sus cuidadoras y sus cuidadores dentro en el contexto de la sociedad colombiana.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Se asume como un espacio de participación política, en donde se posibilita el reconocimiento de los derechos de los colectivos, la disertación, el ejercicio de una ciudadanía basada en la libertad y en el desarrollo del ser humano, atendiendo a la corresponsabilidad, el empoderamiento y el ejercicio de los derechos ciudadanos

**ARTÍCULO OCTAVO:** Diseñar de manera participativa en el marco de la presente Política Pública, el Comité Municipal de Discapacidad, con una visión de siete (8) años, el Plan Municipal de Discapacidad, con sus objetivos, componentes, líneas estratégicas, actuaciones, responsables, recursos, metas e indicadores para su implementación y cofinanciación, el cual deberá ser presentado al Comité Municipal en pleno para su revisión y ajustes cada año

**PARÁGRAFO:** El Comité Municipal de Discapacidad creado mediante Decreto 076 del 20 de octubre de 2010 y modificado mediante Decreto Municipal 024 del 11 de mayo de 2012 presentará anualmente al Concejo Municipal un informe sobre el desarrollo de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social en las sesiones ordinarias del mes de noviembre.

**ARTÍCULO NOVENO:** El comité de discapacidad en conjunto con la Administración Municipal deberá prever herramientas para la identificación de recursos de inversión destinados a la discapacidad pública, así como accesibilidad en todas las formas de transporte, Inclusión de la variable de discapacidad en todos los proyectos de mejoramiento y adaptación de vivienda rural y urbana en la focalización de la población para los proyectos que requieran convocatorias.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Garantizar que los programas de divulgación y sensibilización de la Convención y de la Ley 1618 de 2013, que serán realizados por el Comité Municipal de Discapacidad de Riosucio, con el propósito de generar espacios de capacitación dirigidos a funcionarios de Resguardos indígenas, casas de justicia, centros de conciliación y comisarías de familia y todas las demás entidades y secretarías municipales que les asista tal competencia.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Generar programas de equidad con el apoyo de los Resguardos en el acceso a oportunidades, con enfoque de género, para mejorar la calidad de vida de las mujeres cuidadoras de personas con discapacidad y de la tercera edad implementando procesos de formación para estos como medio para garantizar el desarrollo más idóneo de sus tareas de cuidado y la articulación con otras estrategias encaminadas a la población en condición de discapacidad del Municipio de Riosucio.

**PARÁGRAFO.** Propiciar la articulación con el sector privado en pro de generar estrategias de vinculación laboral o programas de apoyo a la labor que desempeñan cuidadores y cuidadoras de personas con discapacidad o de la tercera edad en el Municipio de Riosucio.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** implementar de manera gradual a través de planes de acción cuatrienal La Política Pública Municipal de Discapacidad e inclusión social, contruidos por la

Administración Municipal en cabeza de la Dirección Local de Salud, para ser tenidos en cuenta por la Administración Municipal en su correspondiente Plan de Desarrollo Municipal.

**PARÁGRAFO.** Los planes de acción cuatrienal se construirán de manera participativa liderado por el Comité Municipal de Discapacidad que contará con los actores estratégicos del Municipio, incluyendo otras entidades públicas, gremios, organizaciones de base, procesos comunitarios, redes ciudadanas de discapacidad, procesos territoriales, instituciones de salud, movimientos ciudadanos, y en general la comunidad interesada en la población en condición de discapacidad.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** La Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social del municipio de Riosucio, Caldas y el componente Operativo y de Inversión (COAI) harán parte integral del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Riosucio, Caldas, 26 de agosto de 2015

**LUIS EDUARDO LASSO ARENAS**  
Presidente Concejo Municipal

**OMAR JAVIER HENAO CARVAJAL**  
Secretario